



## **Comunicado de prensa Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

En relación con las informaciones de prensa que sostienen que la ampliación de la querrela contra el señor Héctor Llaitul Carillanca, interpuesta por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública el 28 de julio en la causa RIT 7297-2018 (RUC 1810033151-5) no apuntaría a la investigación de sus dichos sobre robo de madera, la División Jurídica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública señala:

- 1.- Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su calidad de interviniente, ha estado y estará disponible para colaborar con toda acción que emprenda el Ministerio Público en las causas que sigue contra el señor Llaitul y contra cualquier otra persona que se declare implicada en ilícitos.
- 2.- La querrela ya presentada por el Ministerio del Interior, habilita al Ministerio Público para investigar, en el contexto de la LSE al señor Llaitul, por cualquier hecho que se asocie con sus declaraciones, pasadas, presentes y futuras.
- 3.- De manera específica, la página 4 del escrito presentado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública apuntó la acción señalando que: "...al deducir este Ministerio del Interior la facultad del artículo 26 de la LSE, entiende que al dirigirla 'en contra de quienes resulten responsables' y respecto de "todo nuevo hecho que se determinen durante el transcurso de la investigación que desarrolle a efecto el Ministerio Público", el ente persecutor queda facultado para desarrollar la actividad investigativa respecto de todo hecho que se relacione, como en este caso, directamente con el objeto de la persecución penal vigente en la presente investigación".
- 4.- Resulta indudable que las declaraciones vertidas -que ahora se difunden- están en la misma línea de las anteriores que llevaron a la ampliación de la querrela del gobierno, indicando la realización de hechos precisos que podrían ser constitutivos de delito.
- 5.- Pero, además, estos hechos se enmarcan en delitos comunes que, conforme las facultades constitucionales y legales del Ministerio Público para investigar, puede hacerlo de oficio sin necesidad de una querrela de esta parte.
- 6.- Sin perjuicio de lo anterior, la indagación de actos asociados a delitos comunes, sí fue contemplada de manera expresa en la querrela, al indicarse, en su página 2 de manera expresa que "...durante el transcurso del periodo que media entre el 11 de marzo de 2022 a la fecha, el señor Llaitul ha realizado, a lo menos, tres declaraciones públicas (...) que podrían configurar delitos contemplados en la Ley 12.927 sobre Seguridad del Estado ("LSE"), así como participación en diversos delitos comunes, a modo de autoría en los términos del art. 15 numerales 1) o 2) del Código Penal, lo cual deberá determinarse en el curso de la presente investigación."